



GALAPAGOS PARQUE NACIONAL DE RESERVA DE FAUNA Y FLORA

Decreto Ley de Emergencia 17
Registro Oficial 873 de 20-jul-1959
Ultima modificación: 25-may-1960
Estado: Vigente

Decreta:

Art. 1.- Decláranse parques nacionales de reserva de exclusivo dominio del Estado, para la preservación de la Flora y Fauna, todas las tierras que forman las Islas del Archipiélago de Colón o Galápagos.

Exceptúanse de dichas zonas de reserva las tierras actualmente poseídas por los colonos del Archipiélago y las que hubieren sido ya legalmente adjudicadas por el Estado, teniendo dichos colonos la obligación de sujetarse a cumplir las disposiciones del presente Decreto y las que se consignaren en su respectivo Reglamento.